## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



CURSA CON ALCANCE RESOLU-CIÓN Nº 132, DE 2010, DEL MINIS-TERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 04. MAR 10 \* 011936

Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político a don Carlos Enrique de la Paz Morales, RUN N° 5.518.387-2, ex funcionario de Gendarmería de Chile y concede pensión no contributiva de sobrevivencia a su causahabiente doña María Rosalía Uribe Vega, RUN N° 6.220.426-5, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la pensión inicial que debe regir a contar del 1 de mayo de 2007, asciende a \$89.716.- mensuales, monto mínimo de sobrevivencia que corresponde según el artículo 26 de la ley N° 15.386, incluidas las bonificaciones de las leyes N°s 19.403 y 19.539, y no el que se considera en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político

TOMA DE RAZON 1 4 FNF. 2010

0

TWN/VCS.

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

Juridido

Dep. T.R

Y Regist.

Depart.

Contabil.

Sub Dep.

Sub. Dep. E. Cuenta Sub. Dep.

CP. Y

Depart. Auditoría

Depart. V.O.P.U. v

Sub. Depto.

PEPPENDACION

Municip.

. Central

Bienes Nac.

Officina de Partes Pos 1 1 MAR. 2010

## ORIGINAL

TOTALMENTE DE LARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y TRAMITADO ONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 132

Santiago, 05 de Enero de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

## CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente del Señor: DE LA PAZ MORALES CARLOS ENRIQUE, RUT: 05518387-2, que a continuación se señala: URIBE VEGA MARIA ROSALIA, RUT: 06220426-5, presentó solicitud de Pensión No Contributiva de sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2º Que, de acuerdo al informe emitido por la Caja DIPRECA, dicha persona no reúne los requisitos para acceder al beneficio de Pensión No Contributiva contemplado en el Art. 20 de la Ley 19.582.

3° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234 como funcionario afecto al régimen previstonal de la Ex Caja CANAEMPU.

beneficio

01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008

otorgado

ILLE ICENDACION	que a continuac
Ref. por \$	URIBE VEGA MARIA
ıputación	presentó solicit
not. Por	sobrevivencia ant
Imputación	vistos.
Deduc, Dto	2° Qu
·	Caja DIPRECA, dic
	acceder al ben
	contemplado en el
	3° Qu
	Instituto de Pr
	requisitos para a
	la Ley N° 19.2
	AZON  contraior  4° Qu
TOMADO R	RAZUN
Por Orden del	Contraior 4° Qu
General de la R	epúbligaustarse al :
A > -	l l
(	U1U
\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	
JEFA	\
Subdivisión Segur	idad Secial
Supplivision 3480	

CURSA CON ALCANCE

## RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: DE LA PAZ MORALES CARLOS ENRIQUE, RUT: 05518387-2, fallecido con fecha 08 de Abril de 2007, ex-trabajador de GENDARMERIA DE CHILE, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a su causahabiente, el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

Nombre Rut Monto URIBE VEGA MARIA ROSALIA 06220426-5 Fecha Inicio : 01 de Mayo de 2007 \$ .83.413 01 de Diciembre de 2007 \$ 96.391 01 de Diciembre de 2008 \$ 104.960 Reajustar al :

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiara con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de Diciembre de 1979 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

OT COMISION OF ESPECIAL ESPECI

PRESIDENTE

ERIO DE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNANY MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO MARTA AL EXONERADO POLITICO